



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-MPI

Ica, 21 de diciembre 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 21 de diciembre 2017, el Acuerdo de Concejo N° 064-2017-MPI, que Declara en Sesión Permanente al Pleno del Concejo Municipal, para atender todas las necesidades que se deriven de los acontecimientos por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017-2018, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación, en caso amerite; el Informe de Puntos Críticos y Nivel de Riesgo del Río Ica ante el periodo de lluvias intensas 2017-2018, Estado de Emergencia en la provincia de Ica: el Informe N° 1074-2017-GDU-MPI; el Informe N° 607-2017-SGOP-GDU-MPI; el Informe N° 019-2017-SGDC-MPI; el Oficio N° 2523-2017-SGDC-GDESC-MPI; el Informe N° 0453-2017-GPPR-MPI; el Informe Legal N° 206-2017-GAJ-MPI-ECHH, los mismos que contienen los actuados elaborados con respecto a los Puntos Críticos y Nivel de Riesgo del Río Ica por el periodo de lluvias intensas 2017-2018, ante el Estado de Emergencia en que ha sido declarada la provincia de Ica, entre otras ciudades del Perú, por efecto del D.S. N° 108-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 14 de noviembre 2017, norma legal que se encuentra vigente a la actualidad y sobre lo indicado ha recaído el Informe Legal N° 206-2017-GAJ-MPI-ECHH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rigen su accionar con arreglo a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que, con arreglo a la Constitución, regulan el funcionamiento y actividades del sector público nacional, entre las que se encuentran las normas del Sistema Nacional en Defensa Civil, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, referidas a proceder de manera inmediata ante acontecimientos catastróficos y las situaciones sobrevinientes que supongan grave peligro;

Que, por D.S. N° 108-2017-PCM, ante la presencia del Fenómeno del Niño en el litoral de la Costa Peruana y otros sectores de la población nacional, se ha declarado en Estado de Emergencia el departamento de Ica y otras ciudades del país, lo que conlleva a que la Municipalidad Provincial de Ica, dentro del ámbito de su jurisdicción y conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adopte las acciones preventivas en cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), aprobado por D.S. N° 074-2014-PCM, en concordancia con otras disposiciones de nivel nacional;

Que, la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, con Informe N° 019-2017-SGDC-MPI, de fecha 16 de diciembre 2017, da cuenta que producto de las visitas de inspección, realizadas con la presencia del Señor Alcalde y de los Funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se han identificado los puntos críticos y se han definido actividades que deben ejecutarse, como es el caso de la limpieza y enrocado de la margen derecha del Río Ica, ante la presencia de la temporada de lluvias 2017-2018, lo que sustenta la urgente necesidad de las actividades a ejecutarse en el tramo urbano, por el Muy Alto Riesgo, a la que encuentra expuesta la población local, por el incremento del caudal del Río Ica, que puede producirse en esta temporada, por lo que solicita se eleve a Sesión de Concejo a fin de que apruebe la asignación presupuestal necesaria que indicará la Gerencia de Desarrollo Urbano por corresponderle;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con fecha 18 de diciembre 2017, con Memorando N° 594-2017-AMPI, el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Javier Cornejo Ventura, dispone que la Alta Dirección adopte las acciones necesarias ante el Informe de la Subgerencia de Defensa Civil, en ese sentido, la Subgerencia de Obras Públicas, en su Informe N° 607-2017-SGOP-GDU-MPI, ha identificado los puntos críticos y el nivel de riesgo en nuestra jurisdicción, comunicando que a raíz de los efectos y daños de magnitud, generados por las intensas lluvias de los primeros meses del presente año, lo que se ve agravado por la presencia del Fenómeno del Niño, indicando que se encuentra en mal estado el cauce del río Ica, y considerando la llegada de la nueva temporada de lluvias, se deben ejecutar actividades en los ya identificados puntos críticos y de alto riesgo. Este Informe Técnico ha sido avalado por el Gerente de Desarrollo Urbano en su Informe N° 1074-2017-GDU-MPI, de fecha 19 de diciembre 2017, indicando la urgencia de su atención por el peligro inminente en que se encuentra nuestra provincia de Ica;

Que, ante esta situación, se dispuso que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, emita un Informe sobre la Cobertura Presupuestal para atender los Puntos Críticos y el Nivel de Riesgo en el Río Ica, por el periodo de Lluvias 2017-2018. En este sentido, se emite el Informe N° 0453-2017-GPPR-MPI, de fecha 10 de diciembre 2017, en que se da cuenta que para la atención presupuestal requerida se cuenta con cobertura, en aplicación del artículo 3° del D.S. N° 108-2017-PCM, lo que debe canalizarse a través de las inversiones, con la finalidad de realizar actividades inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como la respuesta y rehabilitación, que el caso amerita;

Que, el artículo 3° del D.S. N° 108-2017-PCM, establece: "La implementación de las acciones previstas en el presente Decreto Supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normativa vigente". En este sentido, la normativa a aplicar es la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1141, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, ambas normas legales han previsto la denominada contratación directa ante una situación de emergencia, derivado de acontecimientos catastróficos contemplado en el inciso b) del artículo 27, de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 85, inciso 2), del Reglamento, en el que se establece y define la Situación de Emergencia, como un acontecimiento catastrófico de carácter extraordinario, ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión de obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad;

Que, los hechos señalados en los considerandos precedentes, configuran un cuadro de alto riesgo para las viviendas, vías públicas, instalaciones de los servicios básicos, así como para la salud de la población asentada en las zonas afectadas y otras zonas aledañas, por lo que, conforme a las recomendaciones formuladas en el informe de visto, es necesario y urgente declarar en situación de emergencia los Puntos Críticos y Nivel de Riesgo del río Ica, ante el periodo de lluvias intensas 2017-2018, solicitar el apoyo de las entidades del gobierno nacional y del gobierno regional, así como autorizar las acciones administrativas que correspondan.

Que, en aplicación de las normas contenidas en la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, concordante con los artículos 79°, numeral 1.1. y 85°, numerales 1.2 y 3.2 de la Ley N° 279072, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden a las municipalidades declarar en situación de emergencia por desastres naturales como el que informa el Subgerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, todo lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 85° y 128° de su Reglamento, que faculta a las entidades del Estado a las adquisiciones y otras acciones de urgencia necesarias para afrontar las emergencias, con los plazos de regularización y responsabilidades correspondientes, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con las normas contenidas en la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA los Puntos Críticos y Nivel de Riesgo en el Rio Ica, por el periodo de lluvias intensas 2017-2018, según lo dispuesto en la parte final del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y se proceda a la Contratación Directa de los requerimientos expresados por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, para la rehabilitación del margen derecho del rio Ica.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER BORNIO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° ACN°075-17 Fecha: 21 DIC 2017
Entidad: Infomatica

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° ACN°075-17 de fecha 21 DIC 2017

rtamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI